	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-45-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 09/01/2014
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	

PRESUPUESTO OFICIAL: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACIÓN Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCLRICO Y CULTURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024"

DD MM AA

FECHA DE ELABORACION: 27 / 08/ 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACION Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCLRICO Y CULTURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024"

TERMINO DE EJECUCION:	**VEINTE (20) DIAS**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	53102900	**PANTALON SUDADERA DE PRESENTACION:** Pantalón de sudadera, deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requerida, Orión: Tejido de Plano, composición 100% poliéster, impermeabilidad, con cremallera en nylon para bolsillos laterales del pantalón, con malla con buena resistencia, ideal para la confección de prendas deportivas gracias a su peso, caída y tecnología. DRIFIT: transporte de humedad y absorción que Proporcione seguridad y comodidad al deportista. Tallas: Género masculino y femenino según necesidades de la entidad tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL, estampados según directriz de la Secretaria de Educación Municipal en transfer total.	UNIDAD	69	62.510,19	4.313.203
2	53102900	**CAMISETA POLO DE PRESENTACION:** Deberá cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidas de acuerdo con las especificaciones requeridas, cuello en algodón y puños igualmente en algodón. Costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collarín, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. (Camisa tipo polo con pechera de 16 cm de largo y ancha de 3 cm con 3 botones azules, como el color del cuello y puños) filetes con refuerzo, medidas acordes al uniforme de presentación. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	95	76.037,5	7.223.563
3	53102900	**BERMUDA:** Bermuda drill color a elección por la entidad, contiene elasticidad, bolsillos traseros en ribete y laterales, pretina delgada con pinzas traseras. Composiciones: 98% algodón, 10% elastano.	UNIDAD	26	68.300	1.775.800
4	53102900	**UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO:** Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, pantaloneta para voleibol en tela montesimone, con numero estampado; y diseño masculino, transfer full. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL, XXXL	UNIDAD	12	107.500	1.290.000
5	53102900	**UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO**: Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, diseño Femenino, transfer full. Licras de voleibol para mujer en material 100% tela licradas, con estampe transfer, marcado con logo y número, Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL.	UNIDAD	12	107.500	1.290.000

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-45-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 09/01/2014
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	

6	53102900	**UNIFORME NATACIÓN:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	10	107.500	1.075.000
7	53102900	**UNIFORME TENIS DE MESA**: Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales marcada con logo y número estampado, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	4	130.000	520.000
8	53102900	**UNIFORME TEJO Y MINITEJO**: Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	5	82.385	411.925
9	53102900	**UNIFORME BILLAR:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	3	81.556	244.668
10	53101604	**UNIFORME AJEDREZ:** Camiseta manga corta o sisa, tipo polo elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	3	81.114	243.341
11	53101602	**UNIFORME ATLETISMO**: Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	15	107.500	1.612.500
					VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)	**20.000.000**

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado de acuerdo al estudio de mercado de fecha 26/08/2024, realizado por esta dependencia para dicho producto o servicio.

VoBo WILLIAM FERNADO ZARATE VELASQUEZ
Secretario de Educación Municipal

Vo.Bo. **Martha Cecilia Ochoa Lizcano**
Directora Administrativa SEM

Reviso: **Lina Maria Castro Vargas**
Profesional Universitario

Elaboro: **Maria Elizabeth Rojas Ortiz**
Auxiliar Administrativo

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-66-V3

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del programa integral de bienestar y estimulos a directivos docentes, docentes y administrativos pertenecientes a la secretaria de educacion del municipio de villavicencio, meta	CÓDIGO REGISTRO DEL PROYECTO	2023-050001-0009	Nº FICHA	2

ACTIVIDADES PRINCIPALES	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO VIGENCIA 2024	VALOR APROBADO VIGENCIA 2024	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	VALOR TOTAL COMPROMISOS ANTERIORES	RUBRO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO	COMPROMISO ACTUAL PRESENTE CONTRATO	VALOR TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
				ADICIONES	REDUCCIONES						
Realizar actividades deportivas, ludicas y de recreacion, para favorecer ambientes sanos de trabajo, integracion, respeto, tolerancia, sana competencia y compromiso organizacional axaltando y generando un plan de incentivos para los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educacion Municipal.	SGP EDUCACION - 80	35.000.000,00	35.000.000,00			35.000.000,00	-	0402 - 2 - 3.22.1.700.1.18 - 80	20.000.000,00	20.000.000,00	15.000.000,00
Celebrar y reconocer los dias que por mandato legal se ofician a nivel internacional, nacional y municipal, retribuyendo y reconociendo de manera publica la labor de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educacion Municipal.	SGP EDUCACION - 80	150.000.000,00	150.000.000,00			150.000.000,00	60.000.000,00	0402 - 2 - 3.22.1.700.1.18 - 80		60.000.000,00	90.000.000,00
Realizar a traves de convenios de asociacion, interadministrativos y de cooperacion actividades academicas de educacion formal y no formal que permitan el desarrollo integral y fortalezca las capacidades personales y profesionales de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educacion Municipal	SGP EDUCACION - 80	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00		0402 - 2 - 3.22.1.700.1.18 - 80		-	20.000.000,00
Ejecutar actividades tales como encuentros, foros, talleres, seminarios, simposios que como eje central permitan incorporar el sano desarrollo en ambientes y vida saludable, pre-pension, desvinculacion laboral asistida, adaptacion al cambio organizacional, para los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educacion Municipal.	SGP EDUCACION - 80	25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00		0402 - 2 - 3.22.1.700.1.18 - 80		-	25.000.000,00
TOTALES		**230.000.000,00**	**230.000.000,00**	**-**	**-**	**230.000.000,00**	**60.000.000,00**	**-**	**20.000.000,00**	**80.000.000,00**	**150.000.000,00**

Espacio Sector Responsable			
Autorizó		Elaboró	
Nombre	WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ	Nombre	JUAN DAVID AGUIRRE CARDENAS
Cargo	SECRETARIO	Cargo	TECNICO OPERATIVO

Espacio Secretaria de Planeacion			
Vo.Bo		Elaboró	
Nombre	DANIEL EDUARDO QUEVEDO AGUDELO	Nombre	Profesional Cop-CPS.
Cargo	DIRECTOR PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA	cargo	

BPIM:	20230500010009	BPIN:	2023500010010
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.		

PROGRAMA:	INICIAL:	X	AJUSTADO:		PERIODICIDAD:	TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

ACTIVIDAD	P/E	PROGRAMACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO POR PERIODO (2024)												TOTAL POR ACTIVIDAD
		PERIODO 1			PERIODO 2			PERIODO 3			PERIODO 4			
		FUENTE ICLD	FUENTE SGP-EDUCACIÓN	FUENTE	FUENTE ICLD	FUENTE SGP-EDUCACIÓN	FUENTE... ...	FUENTE ICLD	FUENTE SGP-EDUCACIÓN	FUENTE	FUENTE ICLD	FUENTE SGP-EDUCACIÓN	FUENTE	
Realizar actividades deportivas, lúdicas y de recreación, para favorecer ambientes sanos de trabajo, integración, respeto, tolerancia, sana competencia y compromiso organizacional exaltando y generando un plan de incentivos para los Docentes Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.	P	-			-	35.000.000,00		-			-			35.000.000,00
	E								-					
Celebrar y reconocer los días que por mandato legal se ofician a nivel Internacional, Nacional y Municipal, retribuyendo y reconociendo de manera publica la labor de los Docentes Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación Municipal	P					110.000.000,00			40.000.000,00					150.000.000,00
	E													
Realizar a través de convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación actividades académicas de educación formal y no formal que permitan el desarrollo integral y fortalezca las capacidades personales y profesionales de los Docentes Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación Municipal	P	-			-	10.000.000,00		-	10.000.000,00		-			20.000.000,00
	E													-
Ejecutar actividades tales como encuentros, foros, talleres, seminarios, simposios que como eje central permitan incorporar el sano desarrollo en ambientes y vida saludable, pre-pensión, desvinculación laboral asistida, adaptación al cambio organizacional, para los Docentes Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.	P	-			-			-	25.000.000,00		-			25.000.000,00
	E	-	-											-
SUBTOTALES	P	-	-	-	-	155.000.000,00			75.000.000,00			-		230.000.000,00
	E	-	-	-	-									-
TOTALES	P			-			155.000.000,00			75.000.000,00			-	230.000.000,00
	E			-			-			-			-	-

En pesos

CUADRO DE RESUMEN DE FINANCIACION DEL PROYECTO		
FUENTE ICLD	P	0,00
	E	0,00
FUENTE SGP - EDUCACIÓN	P	230.000.000,00
	E	0,00
FUENTE	P	
	E	
TOTAL	P	230.000.000,00
	E	0,00

CARMEN EMILCE BOHÓRQUEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA

MARTHA CECILIA OCHOA LIZCANO
DIRECTORA

LINA MARIA VARGAS CASTRO
PROYECTÓ

Objetivo realizar la programacion de las actividades de acuerdo a las fuentes de financiacion teniendo en cuenta el formato **1351-F-PSE-17** Seguimiento a la Programación por Proyecto de Inversión

Nota: Recuerde que los reportes se deben hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización.

23-0500010009

14 MAY 2024

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.		
CÓDIGO BPPIM	20230500010009	COSTO TOTAL:	1.170.000.000,00
CÓDIGO BPPIN:	2023500010010		
LOCALIZACIÓN:	ORINOQUIA, META, VILLAVICENCIO		
ENTE EJECUTOR:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
CONVENIO			
FECHA PERFECCIONAMIENTO:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN:		FECHA TERMINACIÓN EJECUCIÓN:	

RELACIÓN DE CONTRATO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

# DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DE $	OBJETO DEL CONTRATO	F/ INICIACIÓN	F/ TERMINACIÓN

NO ADICIONAR CASILLAS, EN CASO DE REQUERIR CASILLAS ADICIONALES ELABORAR UN ADJUNTO CON ESTE MISMO FORMATO

PROGRAMA:	INICIAL:		AJUSTADO:	X

PERIODICIDAD:	TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

META DEL PDM	CATEGORÍA DE INVERSIÓN	ACTIVIDADES PRINCIPALES	P/E	METAS FÍSICAS					SEGUIMIENTO FÍSICO VIGENCIA (2024)								INDICADORES DE GESTION		
									PERÍODO Nº 1		PERÍODO Nº 2		PERÍODO Nº 3		PERÍODO Nº 4				
				UNIDAD	CANT	COSTO PROMEDIO	COSTO TOTAL	PARTICIP %	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	FÍSICO	INVERSIÓN	EFICIENCIA
199	Capacitación y Asistencia Técnica	Realizar actividades deportivas, lúdicas y de recreación, para favorecer ambientes sanos de trabajo, integración, respeto, tolerancia, sana competencia y compromiso organizacional exaltando y generando un plan de incentivos para los Docentes Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación Municipal	P	NUMERO	1,00	35.000.000,00	35.000.000,00	2,99	-		2,99	35.000.000,00	-		-				
			E				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
199	Capacitación y Asistencia Técnica	Celebrar y reconocer los días que por mandato legal se ofician a nivel Internacional, Nacional y Municipal, retribuyendo y reconociendo de manera publica la labor de los Docentes Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación Municipal	P	NUMERO	1,00	150.000.000,00	150.000.000,00	12,82	-		9,40	110.000.000,00	3,42	40.000.000,00	-				
			E				-												
199	Capacitación y Asistencia Técnica	Realizar a través de convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación actividades académicas de educación formal y no formal que permitan el desarrollo integral y fortalezca las capacidades personales y profesionales de los Docentes Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.	P	NUMERO	1,00	20.000.000,00	20.000.000,00	1,71	-		0,85	10.000.000,00	0,85	10.000.000,00	-				
			E				-												
199	Capacitación y Asistencia Técnica	Ejecutar actividades tales como encuentros, foros, talleres, seminarios, simposios que como eje central permitan incorporar el sano desarrollo en ambientes y vida saludable, pre-pensión, desvinculación laboral asistida, adaptación al cambio organizacional, para los Docentes Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.	P	NUMERO	4,00	6.250.000,00	25.000.000,00	2,14	-		-		2,14	25.000.000,00	-				
			E				-												
SUBTOTAL			P				230.000.000,00	6,84	-	-	3,85	155.000.000,00	2,99	75.000.000,00	-	-	-	-	-
			E																
TOTAL PROYECTO			P				1.170.000.000,00	100											
			E				-												

En pesos

CARMEN EMILCE BOHORQUEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA

MARTHA CECILIA OCHOA LIZCANO
DIRECTOR

LINA MARIA VARGAS CASTRO
PROYECTO

Nota: Recuerde que los reportes se deben hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización.

21

1351-11 / 03 - 1759

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.,** con BPIN 2023500010010 y BPPIM 20230500010009 cuenta con **PRESUPUESTO Y VIABILIDAD TÉCNICA** emitida por SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; se registró a los 30 días del mes de junio del 2023; sus vigencias son 2024 - 2025 y la última vigencia actualizada es 2024 del 14 de mayo del 2024. El proyecto se identifica con el plan de desarrollo municipal vigente **"VILLAVO SOMOS TODOS" 2024 - 2027,** así:

EJE ESTRATÉGICO	**Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa**
SECTOR	**22 Educación**
PROGRAMA	**2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	**(152) Desarrollar el programa de bienestar y estimulos a directivos docentes, docentes y administrativos del sector educativo a cargo de la secretaria de educación del municipio de Villavicencio**
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	**Docentes beneficiados**
UNIDAD DE MEDIDA	**Número**
LINEA BASE	**3355**
META CUATRENIO	**3504**

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a la **META:**(152) Desarrollar el programa de bienestar y estimulos a directivos docentes, docentes y administrativos del sector educativo a cargo de la secretaria de educación del municipio de Villavicencio; **COMPONENTE:** Realizar actividades deportivas, ludicas y de recreacion, para favorecer ambientes sanos de trabajo, integracion, respeto, tolerancia, sana competencia y compromiso organizacional axaltando y generando un plan de incentivos para los docentes, directivos d; **POR VALOR DE:** $ 20,000,000.00; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** SGP EDUCACIÓN - 80 para **TRÁMITE PRECONTRACTUAL** en el municipio de Villavicencio a los 02 días del mes de septiembre del 2024.

DANIEL EDUARDO QUEVEDO AGUDELO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

**La veracidad e idoneidad de la información financiera y técnica del proyecto sujeto de esta certificación es responsabilidad del sector dada su competencia.*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.:	N.A.	N.A.
Reviso:	N.A.	N.A.
Elaboro: LIZETH DANIELA ARIAS CASTAÑEDA	TECNOLOGA ADMINISTRATIVA	

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía · NIT. 892.099.324-3
Código Postal: 500001 · www.villavicencio.gov.co · X: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta

22

CERTIFICADO DE PUBLICACION DE PROYECTOS EN LA PAGINA WEB

Fecha:	2024-09-05
Solicitud:	Generado por la página Web
Código ssepi:	2024-050001-0009
Expedido a:	Sistemas

La Dirección de Tramites y Servicios en Línea

CERTIFICA QUE

El proyecto con código SSEPI 2024-050001-0009 denominado "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" Se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía de Villavicencio, https://villavicencio.gov.co/consulta/proyectos-bancos-de-programas-y-proyectos-de-inversion/–, esta se expide a solicitud del interesado.

ARNOLD ESTEBAN RODRIGUEZ SALAMANCA
Director de Tramites y Servicios en Línea

OFICINA
DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1010-55.02/2133

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación el objeto SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS, DE PRESENTACION Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES,ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024. Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2024, bajo el siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	VALOR TOTAL
53102900	**SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS, DE PRESENTACION Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES,ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENC**	**20000000**

PROYECTO: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META con codigo BPPIM No 2023-050001-0009 y con codigo BPIN No 2023-50001-0010

Con un valor total VEINTE MILLONES DE PESOS MDA (20000000)

Esta certificación se expide a los CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro: Angelica Mahecha Mora	Profesional Universitario	

N° Radicado: 6189

Villavicencio 26 de agosto de 2024

OBJETO A CONTRATAR:	**SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACIÓN Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCLRICO Y CULTURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTE MILLONES DEPESOS MTC ***($ 20.000.000)***
PLAZO:	**VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO**
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	**53102900**
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	**SUMINISTRO POR DEMANDA UNIFORMES DEPORTIVOS Y CAMISAS**

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015** y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1PERSPECTIVA ECONÓMICA:
La actividad económica se divide en sectores. Cada uno de los sectores hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos poseen características en común y diferenciándose así de otras agrupaciones. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector Primario o sector Agropecuario
2. Sector Secundario o sector Industrial

3. Sector Terciario o sector de Servicio.

El sector económico al cual pertenece el presente proceso de selección es el sector terciario o de servicios, el cual es considerado no productivo, ya que no produce bienes intangibles, sin embargo contribuye en gran medida al ingreso nacional, representando más del 60% del producto en los países de la OECD (Organización para la cooperación y el desarrollo económico) y más del 50% del PIB de Colombia.

El sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del **PIB**, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de **especialización**. Por esa razón, se puede decir que es una **actividad** muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.
Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

Importancia del sector servicios

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del **sector cuaternario**).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

Información sector servicios en Colombia.

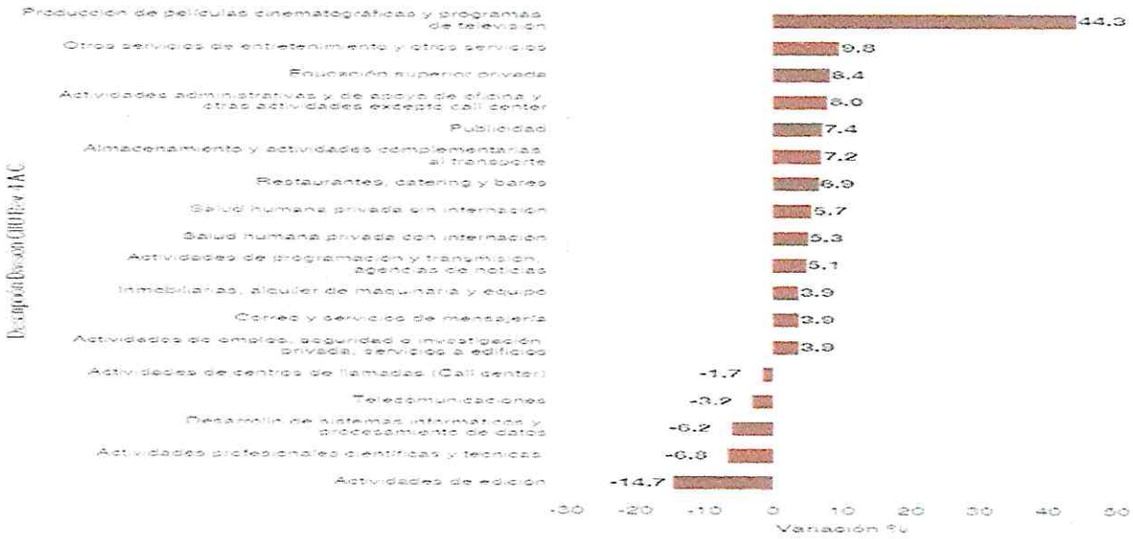
El sector de Servicios ha sido el de mayor crecimiento en el 2024, con un aumento del 4.2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

Información a junio de 2024

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación anual de ingresos nominales- Total Nacional junio (2024p / 2023)



Fuente: DANE

El producto interno bruto en Colombia segundo trimestre de 2024

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, crece 10.2% (contribuye 1.0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación, actividades de atención a la salud humana y de servicios sociales crece 4.8% (contribuye 0.8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11.1% (contribuye 0.4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB COLOMBIA 2024

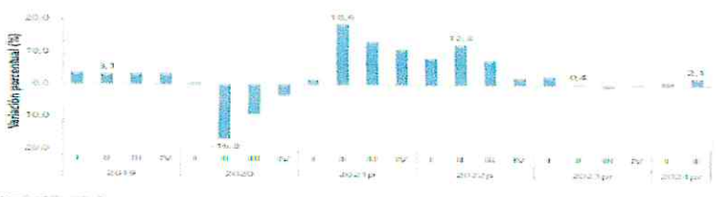
El PIB en Colombia aumento el 0.1%

El producto interno bruto de Colombia en el segundo trimestre de 2024 ha crecido un 0.1% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 11 décimas menor que la del primer trimestre de 2024 de 2024, cuando fue del 1.2%.

La variación interanual del PIB ha sido del 1.8%, 7 décimas mayor que la del primer trimestre de 2024, que fue del 1.1%.

En el segundo trimestre de 2024pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,1%1

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen1
2019-I / 2024pr-II



En el segundo trimestre de 2024, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

Teniendo en cuenta que para la prestación del servicio de suministro de uniformes está involucrado sector textil de las confecciones se hace un pequeño análisis de la situación de este en el país

El sector de textil-confección colombiano atraviesa por un momento complejo, marcado por una tendencia negativa en las exportaciones, las importaciones y la producción. Durante los primeros cuatro meses de 2024, las ventas externas del sector alcanzaron los US$266 millones, registrando una caída del 5% en comparación con el mismo período de 2023, según cifras de Dane.

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades

Total nacional
(Enero - Febrero 2024 / enero - febrero de 2023) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T IPI	**Total Indice de Producción Industrial**	**-0,7**	
1080	Elaboración de productos alimenticios	-7,1	-1,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-7,8	-0,4
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-3,1	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-10,6	-0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,2	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-15,3	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-18,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,1	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-5,5	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-1,5	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-14,9	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-5,8	0,0
1820	Actividades de impresión y de producción de copias	-2,7	0,0
1700	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-2,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,7	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-0,7	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	11,8	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	2,2	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	3,4	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,1	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	11,5	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	1,5	0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	5,3	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	16,8	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	7,2	0,7

Fuente Dane

Los cuatro principales destinos del sector han presentado un descenso en sus compras de confecciones y textiles, hechos en Colombia: Estados Unidos, Ecuador, México y Perú. La totalidad del sector, durante el primer cuatrimestre de 2024, sumó en exportaciones US$266 millones, lo cual representó una caída del 5% frente al mismo lapso de 2023.

Las prendas de vestir más exportadas durante los primeros cuatro meses de 2024 fueron ropa de tocador o de cocina, fajas, sostenes y camisetas, las cuales representaron el 25,5% del total exportado, con un valor de US$68 millones.

De acuerdo con el Dane, la producción del sector también ha presentado una variación negativa, que se ubicó, durante el primer trimestre del año, en $2,1 billones, un 13,6% por debajo de lo registrado en el mismo período del 2023.

Diferentes factores pueden haber influido en este comportamiento negativo: una demanda interna deteriorada por tasas de interés altas y un contexto económico interno complejo, se encuentran entre las razones por las que el sector ha tenido un comportamiento a la baja.

Así mismo, durante los primeros tres meses del 2024, las importaciones del sector textil alcanzaron los US$631,2 millones, lo que correspondió a una disminución del 1,1% en comparación con el mismo período del año anterior, lapso en que las importaciones llegaron a los US$638,2 millones.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro- Uníllanos	1%
5	Rete fuente por servicios	Declarante 4% y No declarante el 6%
6	Rete fuente por compras	Declarante 2.5% y No declarante 3.5%
7	Rete ICA	4.*1000%
8	*Retención IVA.*	15%
9	*IVA*	19% o el cual aplique conforme al ESTATUTO TRIBUTARIO
10	*PRODEPORTE*	15%

✓ Seguridad Social. Sobre el 40% (o el porcentaje que corresponda) del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

1.2 PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en la normas de la Contratación Estatal:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 2069 de 2020
Decreto 1082 de 2015
Decreto Reglamentario 1060 de 2021

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía
Número y fecha del contrato	SMC-148 DE 18/11/2023
Objeto del contrato.	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACIÓN Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE ZONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023."
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No se requieren

Valor de los contratos y forma de pago.	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTC ***($ 33.740.000)*** *Un* único pago previo informe de actividades del contratista y la entrega de soporte de pago de seguridad social, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizara con acta de terminación y liquidación.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	UNO
Vigencia de los contratos.	2023
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	Proyecto de Inversión.
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	El contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato sin imposición de sanción alguna
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Un único pago previo informe del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento del contrato a cabalidad de cada una de las obligaciones a cargo del contratista
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	Cumplimiento del contrato Calidad del Servicio Pago de salarios y Prestaciones Sociales

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	**CONCLUSIÓN**
Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía
Número y fecha del contrato	Contrato N° 1167 del 08 de junio de 2021
Objeto del contrato.	*"SUMINISTRO DE TRES 03 DOTACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO, Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021"."*

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No se requieren
Valor de los contratos y forma de pago.	26.125.000. el pago se establece por demanda en TRES (03) pagos correspondientes al periodo y entrega de cada dotación, en cantidades condiciones y especificaciones técnicas señaladas, de acuerdo con la relación anexa de elementos suministrados, lo cual será establecido en la factura o cuenta de cobro previa certificación expedida en el informe del supervisor, con el informe del contratista, acta de ingreso al almacén municipal de Villavicencio, registro en los informes, lo anterior junto con la copia de las planillas que certifiquen el pago oportuno, según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, pensiones, ARL y soportes parafiscales, el último pago se presentará con acta de terminación y liquidación del contrato.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	UNO
Vigencia de los contratos.	2021
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	Proyecto de Inversión.
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	El contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato sin imposición de sanción alguna
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Un único pago previo informe del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento del contrato a cabalidad de cada una de las obligaciones a cargo del contratista
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	Garantía de seriedad de la propuesta Cumplimiento del contrato. Calidad de los bienes a suministrar. Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.

2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Secretaría de Educación de Villavicencio, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

- NOMBRE DE LA ENTIDAD: JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION COPACABANA
OBJETO: COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACION AÑO 2022, PARA PARTICIPAR EN EVENTOS DEPORTIVOS, ARTICULADO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023,
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
VALOR DE LA CONTRATACIÓN: CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000)

REFERENCIA DEL PROCESO: PROCESO: SD-09-2022

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
VALOR DE LA CONTRATACIÓN: TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MTC. ($31.766.263)

REFERENCIA DEL PROCESO: PROCESO: IMC-028-2022.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a las preguntas:

3.1 QUIÉN VENDE?

El renglón textil en Colombia y su comercialización ocupa un lugar prominente en el mercado nacional, la categoría de ropa deportiva no es la excepción y ha venido mostrando un crecimiento interesante en los últimos años. Es así como en la gran mayoría de municipios existen fabricantes, comerciantes y vitrinas de venta tanto en las grandes superficies, como en tiendas dedicadas a la venta de estas prendas deportivas.

Así las cosas están en la capacidad de prestar el suministro solicitado, todas aquellas personas naturales y jurídicas dentro del territorio colombiano, que dentro de su objeto social contemplen el servicio de suministros de uniformes y elementos deportivos.

Así las cosas, están en capacidad de prestar ell servicio de suministro, todas aquellas personas naturales y jurídicas dentro del territorioo colombiano, que tengan en cuenta la siguiente clasificación:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Se efectuó el análisis de la oferta con el fin de identificar los posibles oferentes, para la contratación de los elementos requeridos, la secretaria invitó a dos (2) empresa prestadoras del objeto a contratar entre las cuales: **ADRIANA NOVOA, Nit: 901,320,339-2- 1 y HERSON, NIT 17345427-4**, para que presentaran cotizaciones y ésta forma calcular los precios del mercado; con lo cual se elaboró un estudio de mercado y se hizo una comparación de cotizaciones; todo con el único fin de conocer cómo se encontraban los precios del mercado y establecer los precios techo para la contratación.

Estudio de mercado que se anexa a la carpeta del proceso.

En este sentido para determinar el valor estimado del contrato se tendrá en cuenta el nivel de complejidad del objeto, las características técnicas exigidas, que cuenten con personal idóneo para prestar el servicio y el término de ejecución del mismo,

Para la fijación del monto a pagar, se tendrá como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista le corresponda asumir toda la carga económica por concepto del personal que esté a cargo para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.

El municipio establece que lo más conveniente es pactar un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MTC *($ 20.000.000) IVA* INCLUIDO**; adicional se cuenta con la información de la demanda de estos bienes.

La forma de pago se determinará así: EL MUNICIPIO pagará al contratista el presente contrato así: UN (01) único pago previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021: En cumplimiento de la presente ley, y del presente decreto, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y con el fin de promover el acceso de las MYPIMES y empresas de mujeres al mercado de compras públicas, la administración municipal de Villavicencio identificó las MYPIMES y empresas de mujeres que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el presente proceso de selección así:

NIT	FECHA DE CORTE	RAZON SOCIAL	FUENTE DE INFORMACION	Clasificación Industrial Internacional Uniforme	CIUDAD
402174950	31/12/2021	IVANA ANDREA MUÑOZ	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
404121643	31/12/2021	BOHORQUEZ NUBIA LUCERO	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
403981080	31/12/2021	PAEZ MORALES FANNY RUBIELA	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
632530757	31/12/2021	AYALA GUTIERREZ MARIA NIDIA	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
403338018	31/12/2021	GARZON CASTAÑO ADRIANA	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
404368651	31/12/2021	RUIZ MEDINA RUBY YANETH	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
403762962	31/12/2021	FLOR MARINA URREGO QUINCHUCUA	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
9001169459	31/12/2021	ZULUAGA CARDONA	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus	Villavicencio

		YEISON ANDRES		accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	
97709721	31/12/2021	ROJAS DIAZ CAMILO ANDRES	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
860625561	31/12/2021	NOVOA MOSQUERA VIVIANA MARCELA	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio
402188071	31/12/2021	GIRALDO LEAL JENNIFER NATALY	Registro Único Empresarial (RUES)	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir a sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Villavicencio

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Secretario de Educación (E)

Revisó: Martha Cecilia Ochoa Lizcano
Directora Administrativo – SEM

Revisó: Francisco Javier Restrepo Mosquera
Abogado especializado CPS SEM

Proyecto: María Elizabeth Rojas Ortiz
Auxiliar Administrativo SEM

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-09- 2024

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo cuarenta y uno del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio dé Villavicencio *(o el que aplique verificar los acuerdos que lo modifican* **Acuerdo 325 de 2017, Acuerdo 562 de 2022, Acuerdo 534 de 2022***)*, son funciones de la Secretaría de Educación Municipal, entre otras, las siguientes: *Definir orientar y ejecutar las políticas de administración, formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la Secretaria de Educación Municipal.*

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de suministrar uniformes deportivos de presentación y uniformes de competencia para los docentes, directivos docentes, entrenadores y delegados del municipio de Villavicencio que clasificaron a la fase Nacional de los juegos deportivos y encuentro cultural y folclórico del magisterio, dentro del marco del programa de bienestar laboral correspondiente a la vigencia 2024 de la Secretaria de educación del municipio de Villavicencio – Meta.

El Artículo 52. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000, afirma: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este encuentro deportivo y cultural es competitivo y clasificatorio, su objetivo principal es la generación de espacios de formación, integración, convivencia y liderazgo, mediante la expresión cultural, folclórica, deportiva y recreativa, donde sobresalga el trabajo en equipo, el respeto, la unidad, la cordialidad, el juego limpio y la cultura, en aras de fortalecer el bienestar, la pedagogía, el deporte y la institucionalidad del Magisterio. El Encuentro Folclórico Cultural y Juegos Deportivos Magisterio Fase Final Nacional, están regidos por las normas generales y el reglamento en cada disciplina deportiva y cultural, el cual fue establecido, aprobado y divulgado de manera oficial por el COMITÉ NACIONAL (FECODE-MEN) a través de la circular 11 de 2023 a cada uno de los líderes de bienestar de las entidades certificadas y los secretarios de cultura, recreación y deporte de cada una de los sindicatos filiales, quienes a su vez lo entregaron a los participantes oportunamente.

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: Derecho Social: El deporte. La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad: Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria: La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana: Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional: Las entidades públicas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.

Democratización: El estado garantizara la participación demo0cratica de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y l aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética Deportiva: La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservara la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades.

Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Los Juegos Deportivos nacionales y encuentro folclórico y cultural nacional del magisterio, son un evento deportivo, recreativo y cultural, enmarcado por la alianza interinstitucional celebrado entre Ministerio de Educación Nacional-MEN, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES y las cajas de compensación familiar la cual establece " realizar los juegos deportivos nacionales del magisterio en las disciplinas deportivas de mayor practica y representación en el territorio nacional". Regulado por el Decreto 535 de 2009, en sesión del 13 de mayo de 2011. Adicionalmente, la directiva No. 21 de 2013 de la Ministra de Educación, establece que el propósito de los juegos es "de motivar a los docentes y directivos docentes del sector estatal para que se integren mediante el deporte, con participación activa, en la recuperación y mantenimiento de valores morales, sociales, culturales y estilos de vida saludables, fortaleciendo así la identidad y sentido de pertenencia en el magisterio colombiano" y que " busca de forma permanente crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de estos servidores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, elevando además, los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo." El enfoque del evento "permitirá reflexionar sobre el trabajo pedagógico que los docentes ejercen en sus instituciones educativas desde el deporte y la cultura, estableciendo mecanismos y alternativas en la búsqueda del mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes, mediante las lecciones y experiencias que el deporte y la competencia sana dejan en las personas, bien sean docentes, directivos docentes o estudiantes en sus labores académicas."

Los juegos deportivos del magisterio tienen como objeto general:

Constituir una de las estrategias básicas para el bienestar de los educadores oficiales, propiciando la práctica del deporte en el magisterio colombiano y estimular así la sana competencia, la integración, el compromiso y la identificación con los valores, principios y objetivos del sistema educativo y de esta manera contribuirá su calidad de vida.

Los juegos Deportivos nacionales del magisterio tienen como principales objetivos:

1- Promover el deporte la cultura y la recreación como elementos integrales de la salud física y mental, que preparando al educador para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
2- Motivar a los docentes de todo el país para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.
3- Recuperar y mantener los valores sociales, morales y culturales a través de la práctica deportiva.
4- Facilitar la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando una identidad y sentido de pertenencia.
5- Promocionar y difundir los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, logrando una mayor participación de las diferentes regiones del país.
6- Crear conciencia sobre el deporte como medio de socialización y disciplina personal, con el propósito deponerlo en práctica en ejercicio de la docencia tanto en aulas de clase como en otros espacios educativos.

7- Propiciar mediante el deporte el fomento de la práctica de principios, valores individuales y grupales, fortaleciendo la cooperación, el dialogo positivo, el respeto mutuo, la creatividad, la autonomía, la autoestima, la convivencia, la aceptación de la diferencia y la integración.

En el documento, se establecen las fases en las cuales se desarrollarán los juegos deportivos y encuentro cultural y folclórico del magisterio en el país, las cuales se describen a continuación;

1. Fase Municipal o Regional: Participan los deportistas y artistas en representación de cada entidad territorial. Esta fase se desarrolla en el municipio o región departamental y participarán los educadores para obtener un cupo en la Fase Departamental.

2. Fase Departamental o Bogotá D. C.: en ésta se desarrollan los certámenes deportivos y culturales con la participación de los Educadores clasificados en la fase anterior, para definir los campeones por deportes y rama, que representarán a sus departamentos o al distrito capital en la siguiente etapa zonal o final nacional.

3. Fase Final Nacional en esta fase participan: Los Educadores ganadores de los campeonatos de la fase departamental o del distrito capital de los deportes individuales y encuentro folclórico y cultural. Los Educadores ganadores de campeonatos zonales nacionales en los deportes de conjunto y muestra folclórica y cultural.

De la misma forma la Secretaria de Educación Municipal por mandato legal tiene la obligación de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en Decreto Ley 1567 de 1998, en el título 11, capítulo 1, literal e) capítulo 2, articulo 19, 30, 33 y 34 que establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por el programa de Bienestar Social e Incentivos, Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano, del Ministerio de Educación Nacional MEN, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDE`PORTES, Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación-FECODE del año 2017, Resolución No. 3527 del 06 de noviembre de 2014, en la cual la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio establece y adopta el sistema de estímulos e incentivos.

Teniendo en cuenta lo anterior con el objetivo de generar espacios de bienestar social se realizará, los juegos deportivos nacionales y encuentro folclórico y cultural del magisterio, los cuales contarán con la participación de la delegación del Municipio de Villavicencio, la cual estará integrada por 24 deportistas pertenecientes al equipo de voleibol masculino y femenino (12 integrantes de equipo voleibol masculino y 12 integrantes del equipo voleibol femenino),10 integrantes del equipo de natación, 4 integrantes del equipo de tenis de mesa, 5 integrantes del equipo de minitejo, 3 integrantes del equipo de billar, 3 integrantes del equipo de ajedrez, 15 integrantes del equipo de atletismo, además se requieren 69 uniformes Deportivos integro de presentación, compuesto por camiseta polo de presentación y pantalón de sudadera, 26 camisetas polo de presentación, 26 bermudas, para encuentro de cultura y folclor, los equipos que fueron clasificados previamente en las validas municipales y departamentales de esta disciplina; los equipos contarán con 7 delegados y 1 jefe de misión, los cuales garantizarán la operatividad y logística necesarias para la óptima realización del evento.

En tal sentido se hace necesario adquirir las prendas y uniformes que permitirán la adecuada presentación de los docentes, directivos docentes y administrativos que representarán al Municipio de Villavicencio en este evento zonal, es por ello que desde la secretaría de educación municipal surge la necesidad de llevar a cabo la presente contratación para el suministro de uniformes deportivos de presentación y uniformes de competencia para los docentes, directivos docentes, entrenadores y

delegados del municipio de Villavicencio que clasificaron a la fase nacional de los juegos deportivos del magisterio, dentro del marco del programa de bienestar laboral correspondiente a la vigencia 2024.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con **BPIN 2023-0500010010**, y **BPPIM 20230500010009**, **EJE ESTRATEGICO (2)** VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA, **SECTOR**: 22 EDUCACION, **PROGRAMA: (2201)** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA (152)** DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR Y ESTIMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO A CARGO DE LASECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **INDICADOR PRODUCTO:** DOCENTES BENEFICIADOS, **UNIDAD DE MEDIDA**: NUMERO **LÍNEA BASE**: 3355 **META CUATRENIO: 3504 2024-2025:** 1

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **34.78%**, faltando por ejecutar el porcentaje - restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar**, CONTRATO DE SUMINISTROS POR DEMANDA** la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los **estudios,** *y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental,* así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios económicos en el mercado local y utilizo internet, así mismo, tuvo en cuenta el antecedente administrativo sobre bienes y/o suministros similares, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o suministros requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACIÓN Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRENADORES Y**

DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCLRICO Y CULTURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024"

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PANTALON UDADERA DE PRESENTACION,**	Pantalón de sudadera, deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requerida, Orión: Tejido de Plano, composición 100% poliéster, impermeabilidad, con cremallera en nylon para bolsillos laterales del pantalón, con malla con buena resistencia, ideal para la confección de prendas deportivas gracias a su peso, caída y tecnología. DRIFIT: transporte de humedad y absorción que Proporcione seguridad y comodidad al deportista. Tallas: Género masculino y femenino según necesidades de la entidad tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL, estampados según directriz de la Secretaria de Educación Municipal en transfer total.	**UNIDAD**	69
2	**CAMISETA POLO DE PRESENTACION**	Deberá cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidas de acuerdo con las especificaciones requeridas, cuello en algodón y puños igualmente en algodón. Costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collarín, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. (Camisa tipo polo con pechera de 16 cm de largo y ancha de 3 cm con 3 botones azules, como el color del cuello y puños) filetes con refuerzo, medidas acordes al uniforme de presentación. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL..	**UNIDAD**	95
3	**BERMUDA**	Bermuda drill color a elección por la entidad, contiene elasticidad, bolsillos traseros en ribete y laterales, pretina delgada con pinzas traseras. Composiciones: 98% algodón, 10% elastano.	**UNIDAD**	26

4	**UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO**	Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, pantaloneta para voleibol en tela montesimone, con numero estampado; y diseño masculino, transfer full. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL, XXXL	**UNIDAD**	12
5	**UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO**	Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, diseño Femenino, transfer full. Licras de voleibol para mujer en material 100% tela licradas, con estampe transfer, marcado con logo y número, Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL.	UNIDAD	12
6	**UNIFORME NATACIÓN**	Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL	**UNIDAD**	10
7	**UNIFORME TENIS DE MESA:**	Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales marcada con logo y número estampado, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	**UNIDAD**	4
8	**UNIFORME TEJO Y MINITEJO**	Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	**UNIDAD**	5
9	**UNIFORME BILLAR**	Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.mujer en material 100% tela licradas, con estampe transfer, marcado con logo y número, Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL.	**UNIDAD**	3

10	**UNIFORME AJEDREZ**	Camiseta manga corta o sisa, tipo polo elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	**UNIDAD**	3
11	**UNIFORME ATLETISMO**	Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	**UNIDAD**	15

NOTAS Las anteriores especificaciones técnicas de los uniformes deportivos y de uniformes de competencia deportiva, están señaladas en las Especificaciones técnicas de los productos de Vestuario - Colombia Compra Eficiente, Coldeportes, y Reglamento de los Juegos Nacionales del Magisterio MEN, entre otros.El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

El presente Contrato de Suministro de Uniformes Deportivos de Presentación y Competencia deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

a. El contratista deberá presentar certificación de compromiso de que cumplirá con la entrega de los uniformes en las condiciones requeridas en la ficha técnica a proveer de cada producto El contratista deberá proveer los uniformes deportivos de presentación y de competencia, de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica a proveer de cada producto.

b. El Contratista deberá certificar que cuenta con la disponibilidad del servicio de sastrería para el ajuste de las prendas en el evento que se requiera; esta certificación en debida forma y será parte integral de la propuesta.

c. El proponente presentara la propuesta incluyendo la ficha técnica de la siguiente manera: **PANTALON SUDADERA DE PRESENTACION:** Pantalón de sudadera, deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requerida, Orión: Tejido de Plano, composición 100% poliéster, impermeabilidad, con cremallera en nylon para bolsillos laterales del pantalón, con malla con buena resistencia, ideal para la confección de prendas deportivas gracias a su peso, caída y tecnología. DRIFIT: transporte de humedad y absorción que Proporcione seguridad y comodidad al deportista. Tallas: Género masculino y femenino según necesidades de la entidad tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL, estampados según directriz de la Secretaria de Educación Municipal en transfer tota **CAMISETA POLO DE PRESENTACION:** Deberá cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidas de acuerdo con las especificaciones requeridas, cuello en algodón y puños igualmente en algodón. Costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collarín, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. (Camisa tipo polo con pechera de 16 cm de largo y ancha de 3 cm con 3 botones azules, como el color del cuello y puños) filetes con refuerzo, medidas acordes al

uniforme de presentación. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL... **BERMUDA**: Bermuda drill color a elección por la entidad, contiene elasticidad, bolsillos traseros en ribete y laterales, pretina delgada con pinzas traseras. Composiciones: 98% algodón, 10% elastano. **UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO:** Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, pantaloneta para voleibol en tela montesimone, con numero estampado; y diseño masculino, transfer full. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL, XXXL. **UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO**: Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, diseño Femenino, transfer full. Licras de voleibol para mujer en material 100% tela licradas, con estampe transfer, marcado con logo y número, Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL. **UNIFORME NATACIÓN:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.. **UNIFORME TENIS DE MESA:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales marcada con logo y número estampado, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. **UNIFORME TEJO Y MINITEJO:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. **UNIFORME BILLAR:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.. **UNIFORME AJEDREZ:** Camiseta manga corta o sisa, tipo polo elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. **UNIFORME ATLETISMO**: Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
53000000	53100000	53102900	53102901	Ropa atlética para mujer
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa atlética para hombre

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de 110.500.000 como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 1000-67.20/002 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Educación de Villavicencio** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de **invitación a cotizar** a dos (2) proveedores locales con amplia experiencia en el sector, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: VEINTE MILLONES DE PESOS MTC **($ 20.000.000), así:**

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO										
SECRETARIA DE EDUCACION/ DIRECCION ADMINISTRATIVA										
26/08/2024										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ADRIANA NOVOA Nit: 901,320,339-2		HERSON NIT 17345427-4		PROMEDIO		
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	**PANTALON SUDADERA DE PRESENTACION:** Pantalón de sudadera, deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requerida, Orión: Tejido de Plano, composición 100% poliéster, impermeabilidad, con cremallera en nylon para bolsillos laterales del pantalón, con malla con buena resistencia, ideal para la confección de prendas deportivas gracias a su peso, caída y tecnología. DRIFIT: transporte de humedad y absorción que Proporcione seguridad y comodidad al deportista. Tallas: Género masculino y femenino según necesidades de la entidad tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL, estampados según directriz de la Secretaria de Educación Municipal en transfer total.	UNIDAD	69	70.020,38	4.831.406	55.000	3.795.000	62.510,19	4.313.203	
2	**CAMISETA POLO DE PRESENTACION:** Deberá cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidas de acuerdo con las especificaciones requeridas, cuello en algodón y puños igualmente en algodón. Costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collarín, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. (Camisa tipo polo con pechera de 16 cm de largo y ancha de 3 cm con 3 botones azules, como el color del cuello y puños) filetes con refuerzo, medidas acordes al uniforme de presentación. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	95	94.075,00	8.937.125	58.000,00	5.510.000	76.038,00	7.223.563	
3	**BERMUDA:** Bermuda drill color a elección por la entidad, contiene elasticidad, bolsillos traseros en ribete y laterales, pretina delgada con pinzas traseras. Composiciones: 98% algodón, 10% elastano.	UNIDAD	26	86.599,00	2.251.574	50.000,00	1.300.000	68.300	1.775.800	
4	**UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO:** Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, pantaloneta para voleibol en tela montesimone, con numero estampado; y diseño masculino, transfer full. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL, XXXL	UNIDAD	12	140.000,00	1.680.000	75.000,00	900.000	107.500	1.290.000	
5	**UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO:** Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, diseño Femenino, transfer full. Licras de voleibol para mujer en material 100% tela licradas, con estampe transfer, marcado con logo y número. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL.	UNIDAD	12	140.000,00	1.680.000	75.000,00	900.000	107.500	1.290.000	
6	**UNIFORME NATACION:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antiflúido con 70% de spandex y bolsillos laterales, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	10	140.000,00	1.400.000	75.000,00	750.000	107.500	1.075.000	
7	**UNIFORME TENIS DE MESA:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado, pantaloneta en antiflúido con 70% de spandex y bolsillos laterales marcada con logo y número estampado, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	4	140.000,00	560.000	120.000,00	480.000	130.000	520.000	
8	**UNIFORME TEJO Y MINITEJO:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	5	96.770,00	483.850	68.000,00	340.000	82.385	411.925	
9	**UNIFORME BILLAR:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	3	95.111,00	285.333	68.000,00	204.000	81.556	244.668	
10	**UNIFORME AJEDREZ:** Camiseta manga corta o sisa, tipo polo elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	3	94.227,00	282.681	68.000,00	204.000	81.113,5	243.341	
11	**UNIFORME ATLETISMO:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antiflúido con 70% de spandex en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	15	140.000,00	2.100.000	75.000,00	1.125.000	107.500	1.612.500	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					24,491.969		15.508.000	1.011.903	20.000.000	

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	53102900	**PANTALON SUDADERA DE PRESENTACION:** Pantalón de sudadera, deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requerida, Orión: Tejido de Plano, composición 100% poliéster, impermeabilidad, con cremallera en nylon para bolsillos laterales del pantalón, con malla con buena resistencia, ideal para la confección de prendas deportivas gracias a su peso, caída y tecnología. DRIFIT: transporte de humedad y absorción que Proporcione seguridad y comodidad al deportista. Tallas: Género masculino y femenino según necesidades de la entidad tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL, estampados según directriz de la Secretaria de Educación Municipal en transfer total.	UNIDAD	69	62.510,19	4.313.203
2	53102900	**CAMISETA POLO DE PRESENTACION:** Deberá cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidas de acuerdo con las especificaciones requeridas, cuello en algodón y puños igualmente en algodón. Costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collarín, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. (Camisa tipo polo con pechera de 16 cm de largo y ancha de 3 cm con 3 botones azules, como el color del cuello y puños) filetes con refuerzo, medidas acordes al uniforme de presentación. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	95	76.037,5	7.223.563
3	53102900	**BERMUDA**: Bermuda drill color a elección por la entidad, contiene elasticidad, bolsillos traseros en ribete y laterales, pretina delgada con pinzas traseras. Composiciones: 98% algodón, 10% elastano.	UNIDAD	26	68.300	1.775.800
4	53102900	**UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO:** Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, pantaloneta para voleibol en tela montesimone, con numero estampado; y diseño masculino, transfer full. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL, XXXL	UNIDAD	12	107.500	1.290.000

5	53102900	**UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO:** Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, diseño Femenino, transfer full. Licras de voleibol para mujer en material 100% tela licradas, con estampe transfer, marcado con logo y número, Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL.	UNIDAD	12	107.500	1.290.000
6	53102900	**UNIFORME NATACIÓN:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	10	107.500	1.075.000
7	53102900	**UNIFORME TENIS DE MESA:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales marcada con logo y número estampado, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	4	130.000	520.000
8	53102900	**UNIFORME TEJO Y MINITEJO:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	5	82.385	411.925
9	53102900	**UNIFORME BILLAR:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	3	81.556	244.668
10	53101604	**UNIFORME AJEDREZ:** Camiseta manga corta o sisa, tipo polo elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	3	81.114	243.341

11	53101602	**UNIFORME ATLETISMO**: Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.	UNIDAD	15	107.500	1.612.500
					VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)	20.000.000

5.2. imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3530	09/09/2024	SGP	0402-2-3.22.1.700.1.18-80	$20.000.000

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro- Unillanos	1%
5	Rete fuente por servicios	Declarante 4% y No declarante el 6%
6	Rete fuente por compras	Declarante 2.5% y No declarante 3.5%
7	Rete ICA	4.*1000%
8	*Retención IVA.*	15%
9	*IVA*	19% o el cual aplique conforme al ESTATUTO TRIBUTARIO
10	*PRODEPORTE*	15%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Solicitar al supervisor del contrato la aprobación de diseños antes de la producción
2) Realizar entrega al supervisor de los ítems un día antes del evento en las instalaciones de la Administración Municipal.
3) Suministrar los bienes y servicios contratados, en los requerimientos, cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Villavicencio.
4) El contratista deberá atender las indicaciones y parámetros señalados por el supervisor del contrato respecto del diseño, logo, colores y estampados que requiera la Alcaldía de Villavicencio en cumplimiento de lo normado en el reglamento previsto para el desarrollo de los Juegos Deportivos del Magisterio.
5) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6) El contratista deberá proveer los uniformes de presentación y de competencia de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica a proveer de cada producto, y definidas en el ítem anterior, por demanda que la entidad presentará de acuerdo al listado suministrado por la Dirección Administrativa de la secretaria de Educación Municipal, de acuerdo al tallaje de cada competidor, y en especial cuidando que se ajuste a la disciplina deportiva solicitada.
7) Presentar informes técnicos que incluyan estadística de participación, registros fotográficos de las actividades de entrega de Suministro de Uniformes Deportivos de Presentación, y de Competencia
8) Asumir todos los impuestos y retenciones que se desprendan de la ejecución del presente contrato.
9) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

10) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

11) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

12) Las demás contempladas en el artículo 5°

13) Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las

propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico:

El proponente presentara la propuesta de acuerdo a la ficha técnica así:

a- El contratista deberá presentar certificación de compromiso de que cumplirá con la entrega de los uniformes en las condiciones requeridas en la ficha técnica a proveer de cada producto El contratista deberá proveer los uniformes deportivos de presentación y de competencia, de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica a proveer de cada producto.

b- El Contratista deberá certificar que cuenta con la disponibilidad del servicio de sastrería para el ajuste de las prendas en el evento que se requiera; esta certificación en debida forma y será parte integral de la propuesta.

c- El proponente presentara la propuesta incluyendo la ficha técnica de la siguiente manera: **PANTALÓN SUDADERA DE PRESENTACION: Pantalón** de sudadera, deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requerida, Orión: Tejido de Plano, composición 100% poliéster,

impermeabilidad, con cremallera en nylon para bolsillos laterales del pantalón, con malla con buena resistencia, ideal para la confección de prendas deportivas gracias a su peso, caída y tecnología. DRIFIT: transporte de humedad y absorción que Proporcione seguridad y comodidad al deportista. Tallas: Género masculino y femenino según necesidades de la entidad tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL, estampados según directriz de la Secretaria de Educación Municipal en transfer tota **CAMISETA POLO DE PRESENTACION:** Deberá cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidas de acuerdo con las especificaciones requeridas, cuello en algodón y puños igualmente en algodón. Costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collarín, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. (Camisa tipo polo con pechera de 16 cm de largo y ancha de 3 cm con 3 botones azules, como el color del cuello y puños) filetes con refuerzo, medidas acordes al uniforme de presentación. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL... **BERMUDA**: Bermuda drill color a elección por la entidad, contiene elasticidad, bolsillos traseros en ribete y laterales, pretina delgada con pinzas traseras. Composiciones: 98% algodón, 10% elastano**. UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO:** Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, pantaloneta para voleibol en tela montesimone, con numero estampado; y diseño masculino, transfer full. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL, XXXL. **UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO**: Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones y estándares, camiseta para voleibol en tela montesimone, manga corta con logo y numero estampado, diseño Femenino, transfer full. Licras de voleibol para mujer en material 100% tela licradas, con estampe transfer, marcado con logo y número, Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: según necesidades de la entidad S, M, L, XL, XXL**. UNIFORME NATACIÓN:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.. **UNIFORME TENIS DE MESA:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado, pantaloneta en antifluido con 70% de spandex y bolsillos laterales marcada con logo y número estampado, diseño en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL**. UNIFORME TEJO Y MINITEJO:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL**. UNIFORME BILLAR:** Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.. **UNIFORME AJEDREZ:** Camiseta manga corta o sisa, tipo polo elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación, marcada con logo y número estampado. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva. Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL**. UNIFORME ATLETISMO**: Camiseta manga corta o sisa, elaborada en tela tejido plano de punto, espalda microperforado, diseño en sublimación,

pantaloneta en antifluido con 70% de spandex en sublimación, media caña 100% en nylon. Medias deportivas acorde al uniforme y disciplina deportiva Tallas: Género Masculino y femenino según necesidades de la entidad XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

UN (1) único pago previo informe de actividades del contratista y la entrega de soporte de pago de seguridad social, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizara con acta de terminación y liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217. Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNCIPIO DE VILLAVICENCIO de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

Corresponde al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mimo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento:

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
SECRETARIO DE EDUCACION (E)

Vo.Bo.: Martha Cecilia Ochoa Lizcano
Directora Administrativa SEM

Reviso: Francisco Javier Restrepo Mosquera
Asesor Jurídico Especializado CPS.

Elaboro: María Elizabeth Rojas Ortiz
Auxiliar Administrativo

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACIÓN Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCLRICO Y CULTURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024" **1109/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Descripcion inexacta o incompletade los bienes y servicios que no satisfaga la necesidad especifica de la entidad.	Adquisicion de bienes y servicios que no cumplen con las necesidades de la entidad . Daño patrimonial.	3=Posible	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor de manera inmediata se realicen los correctivos	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Cumplimiento de la descripcion	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Errores en la proyeccion de la propuesta economica por parte del proponente que conlevan a perdidas o baja utilidad de la ejecucion del contrato	Perdida economica para el contratista	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	El contratista es responsable de la presntacion de su oferta	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Revison de la propuesta antes de su presentacion	Permanente
3	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Causas externas a las partes que demora la entrega de los productos y servicios de acuerdo al plazo contractual pactado, tales como accidntes de ransito, paros, derrumbes y/o alteracion del orden publico.	Perdida del costo de oportunidad	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de rotomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios originados en la necesidad del contratante para realizar ajustes a las especificaciones tecnicas	Sobre costo y variacion del valor y condicones de entrega en el tiempo estipalado del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revison con supervisor, contratante y contratista	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Mesas de trabajo	Permanente

5	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Cambios normativos o por la expedicion de normas posteriores a la celebracion del contrato que afecte las ondiciones economicas, tecnicas y/o juridicas inicialmente pactadas	Rompimiento del equilibrio economico del contrato	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de rotomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2=Importable	3=Moderado	6	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Permanente consulta de actualizacion normativa	Permanente
6	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Perdida o deterioro de los bienes y/o elementos con anrerioridad a la entrega al contratante, por cauda de fenomenos climasticos, dentro de los parametros previsibles	Retraso en el cronograma de entrega, sobrecostos, perdida de utilidad	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista verificara en lo posible las condiciones para la entrega de los productos contratados.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Permanente seguimiento a la entrega de los productos	Permanente
7		Interno	Ejecucion	Regulatorios	Desabastecimiento de los bienese contratados dentro del presupuesto del contrato	Retraso en el cumplimiento del contrato	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	El contratista es responsable de la presntacion de su oferta	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Verificacion del oferente antes de formular oferta	Permanente
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Daños en los items de bienes entegados por el contratista, por la demora de la entidad contratante en el ingreso correspondiente al almacen y/o por su indebida ciustodia y proteccion	Detrimento patrimonial	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Supervisor	Verificacion constante del supervisor a las consiciones de entrega de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Ejecucion	Liquidacion	Cumplimiento de las obligaciones del supervisor de manera constante	Permanente
9	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Incumplimiento en la presentacion de los items de servicios	Retraso en el cumplimiento del contrato	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	Registro de la seriedad en la contatacion de talleristas y artistas	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecución	Liquidacion	Verifiacion permanente de la contratacion del personal	Permanente

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Secretario de Educacion €

Elaboró: Maria Elizabeth Rojas Ortiz
Auxiliar Administrativo SEI

Vo.Bo.: MARTHA CECILIA OCHOA LIZCANO
Directora Administrativa SEM

Reviso: Francisco Javier Restrepo Mosquera
Profesional Universitario Especializado CPS

Municipio de Villavicencio

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 09 SEP 2024 HORA 4:13
S603
Recibido por:
No. Folios: 15

Proceso de Gestión Financiera
Subproceso de Gestión de Presupuesto
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 09/09/2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: OFICINA DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**0402-2-3.22.01.0700.1.18-80**				
NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META**				
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-SISTEMA INTEGRAL DE PARTICIPACION				
OBJETO CONTRACTUAL	***SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACIÓN Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCLRICO Y CULTURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024***				
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE(20) DIAS				
CÓDIGO BPPIN	No. 2023-50001-0010				
PRODUCTO MGA	2201044				
CÓDIGO CCPET	2.3.2.02.01.002				
CÓDIGO CPC	28236				
POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA	
		X			
VALOR	EN LETRAS: **VEINTE MILLONES DE PESOS COP**			EN CIFRAS: **$20.000.000.00**	
DETALLE SECTORIAL 22.03.03					

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E).

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.			
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			
3	Formato Presupuesto Oficial			
4	Certificado Plan de Compras.			
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.			
7	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).			
9	Acta de adicción formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adicción)			
10	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			
11	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			
12	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			
13	Extracto bancario (Deuda Pública).			

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3530
Fecha de Vencimiento 8/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 09 sept. 2024

Objeto: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACIÓN Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO QUE CLASIFICARON A LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y ENCUENTRO FOLCLRICO Y CULTURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024
Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0402 - 2 - 3.22.1.700.1.18 - 80	BPIN 2023500010010 Fortalecimiento del programa integral de bienestar y estimulos a directivos docentes, docentes y administrativos pertenecientes a la secretaria de educacion del municipio de villavicencio, meta **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP - Educacion Prestacion de Servicios CSF **Clasificadores** 2201-2201044-28236-2023500010010-210150001-1.2.4.1.01-2 2.0-0-0 20.000.000,00	20.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	20.000.000,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: MQUINTERO

Municipio de Villavicencio
NIT. 892.099.324-3

Secretaría de Educación
www.villavicencio.gov.co

RESOLUCIÓN No.1500.56-03-3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
En uso de las facultades legales otorgadas mediante Decreto 151 de 2011, 079 del 2012 y el Decreto 198 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución 2989 del 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Villavicencio, por haber cumplido los requerimientos técnicos que le permiten asumir la administración y prestación del servicio educativo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto Ley No. 1567 del 5 de Agosto de 1998, por la cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación que aplica a los empleados del Estado.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004, en su parágrafo del numeral 3 del artículo 36, consagra que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley".

Que el Decreto 1278 del 2002 en su capítulo IV, artículo 47 y 48, y Decreto 2277 de 1979, en su capítulo V, Sección 1, Artículo 36, donde se establecen "Salarios, Incentivos, estímulos y compensaciones" de los docentes y directivos docentes.

Que la Ley 443 de 1998, Capítulo III, Título IV, artículo 35, estipula que los empleados de carrera administrativa cuyo desempeño laboral alcance los niveles de excelencia, serán objeto de especiales estímulos, en los términos que señalen las normas que desarrollen la citada Ley

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 66 de la Ley 443 de 1998, el Presidente de la República expide el Decreto Ley No. 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos para los empleados del Estado.

RESOLUCIÓN No.1500.56.03-3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

Que el Decreto 1572 de 1998, Capítulo VII, Título IV, reglamenta aspectos generales de los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Que mediante la Resolución No. 2348 del 02 de Julio de 2014, la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio conforma el Comité de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos para los docentes, directivos docentes y administrativos pagos por el SGP.

Que mediante Acta de reunión No. 002 del 05 de Agosto de 2014, el Comité de Bienestar Social aprueban el plan de bienestar e incentivos de la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio.

Que se hace necesario para mejorar la gestión del recurso humano de la Secretaria de Educación del Municipio, adoptar el reglamento del sistema de estímulos e incentivos para atender al desarrollo y bienestar de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación del Municipio y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados Institucionales.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS

ARTÍCULO 1: Adoptar un sistema de Estímulos e Incentivos para los docentes, directivos docentes y Administrativos de la planta central e Instituciones Educativas de la Secretaria de Educación Municipal.) > adscritos a la SEM.

ARTÍCULO 2. Conceptualización: Se entiende por Bienestar Social la creación, mejoramiento y mantenimiento de las condiciones laborales que favorezcan el desarrollo integral del Directivo Docente, Docente y Administrativo, en su nivel de vida y el de su núcleo familiar; elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad con las competencias funcionales servidas en la Institución.) NO

RESOLUCIÓN No.1500.56.03-3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

ARTICULO 3. Justificación: La Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, se compromete con sus Docentes, Directivos Docentes y Administrativos oficiales del Sector a ejecutar el Plan Municipal de Bienestar e Incentivos, el cual busca el mejoramiento de la calidad de vida de sus funcionarios y sus familias.

La estructura de este plan y la puesta en marcha del mismo tiene como único fin la atención afectiva, familiar y ocupacional de los directivos docentes, docentes y administrativos del Municipio de Villavicencio. Llegando mediante programas de bienestar que nacen de los diagnósticos situacionales realizados a los servidores del sector, en el campo de la salud mental y laboral.

ARTÍCULO 4. Objetivo General: Mejorar los procesos deficientes a través de la cualificación del personal objeto de capacitación, como única población vinculada a la Secretaria de Educación Municipal en forma permanente e idónea de aplicar lo aprendido para generar el cambio que es necesario para adelantar procesos con eficiencia y eficacia; garantizando la actualización de los conocimientos y el mejoramiento continuo de las competencias laborales para responder a las permanentes y crecientes exigencias de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5. Objetivo Específico. Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la calidad de vida laboral a través del abordaje integral y trasversal del clima organizacional; incentivo, desarrollo de carrera, estilos de dirección, desvinculación asistida, cultura organizacional, solución de conflictos.

Estructurar programas de seguimiento de protección y servicios sociales, involucrando seguridad social integral, salud ocupacional, educación formal, recreación y cultura.

ARTÍCULO 6: Conformación. El sistema de Estímulos para los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta central e Instituciones Educativas, estará conformado por las disposiciones normativas aplicables a la Secretaria de Educación Municipal, por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entendidos como la organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional y para el manejo y promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, estarán consignadas en sus respectivas programaciones y en estas se incluirá, en forma articulada.

RESOLUCIÓN No.1500.56.03-3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

ARTÍCULO 7: FINALIDADES DEL SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS:

El sistema de estímulos e incentivos de la Secretaria de Educación Municipal, perseguirá los fines que se describen a continuación:

a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de la administración de docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación Municipal, se manejen integralmente en función del desempeño sobresaliente de los funcionarios.

b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a la Secretaria de Educación Municipal, para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de sus empleados.

c. Estructurar un programa flexible de estímulos e incentivos para recompensar el desempeño excelente de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO 8. Comité de Incentivos: El Comité de Incentivos y Bienestar Social estará a cargo de la gestión de los planes de incentivos y el desarrollo de la política del sistema de estímulos de la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO 9. Funciones del Comité:

a. Seleccionar anualmente los mejores funcionarios de carrera de cada uno de los grupos: docentes, directivos docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas y la Planta Central.

b. Definir los criterios y orientar a la Dirección Administrativa en el diseño y la evaluación participativa del plan de incentivos de la Secretaria de Educación del Municipio.

c. Realizar gestiones que conduzcan a la celebración de convenios con entidades públicas y otros organismos para la ejecución de los planes de incentivos.

d. Establecer las variables y el sistema de calificación interno para la medición del desempeño de los funcionarios y equipos de trabajo.

e. Dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo y funcionarios (docentes, directivos docentes y/o administrativos).

ARTÍCULO 10: COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES: El Comité de Capacitación y bienestar social e incentivos de la Secretaria de Educación Municipal, adoptará anualmente el Plan Mínimo de incentivos para los docentes, directivos docentes y Administrativos de la planta central e Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 11: El sistema de estímulos e incentivos a los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta central e instituciones educativas de la Secretaria de Educación Municipal, se expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por el Comité de Capacitación y bienestar social e incentivo.

CAPITULO II

ÁREAS Y /O ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULO 12. COMPONENTE O ÁREA CALIDAD DE VIDA LABORAL

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación de Villavicencio.

Artículo 12.1. Objetivos del Componente Calidad de Vida laboral:

* Generar condiciones laborales que propicien el bienestar y desarrollo del docente, directivo docente y administrativo, las relaciones interpersonales y la productividad en la Secretaria de Educación del Municipio.

- Sensibilizar a los directivos y a todos los funcionarios sobre el compromiso hacia la calidad de vida labora, equidad, respeto, solidaridad y tolerancia.
- Lograr la participación del servidor público en el desarrollo organizacional.
- Promover los equipos de trabajo, el liderazgo y el desarrollo de valores institucionales.

Artículo 12.1.1.Los programas a desarrollar en este componente son:

Artículo 12.1.1.2. CLIMA LABORAL

El Clima Laboral se refiere a la forma como los funcionarios perciben su relación con el ambiente de trabajo como determinante de su comportamiento al interior de la entidad.

Actividades propuestas a desarrollar:

- Jornadas de fortalecimiento de clima laboral a nivel de relaciones interpersonales, comunicaciones, resolución de conflictos y trabajo en equipo.
- Intervención en la modificación de espacios físicos y ambientes de trabajo, lo cual se realiza a través del Programa de Salud Ocupacional.

Desvinculación laboral Asistida:

La Secretaria de Educación del Municipio cuenta con un programa de desvinculación asistida, que tiene como finalidad, brindar apoyo emocional y abordaje de temas ocupacionales de aquellos funcionarios que se encuentran próximo al retiro por jubilación y/o voluntario que les permita enfrentar el cambio en el proceso de desvinculación.

Actividades propuestas a desarrollar:

- Identificar pre-pensionados por año

- Capacitación sobre el régimen de pensión según el estatus, requisitos de pensiones según el estatus y requisitos.
- Talleres sobre retroalimentación de proyecto de vida etapa de retiro, emprendimiento, asocio-actividad y empresarismo, medicina preventiva.
- Reconocimiento público al pensionado por la labor prestada en las instituciones.

Desarrollo de Carrera: Para la Secretaria de Educación del Municipio es importante que sus docentes, directivos docentes y personal administrativo tanto de las Instituciones Educativas como del nivel central, desarrollen su carrera potencializando sus intereses y capacidades para que a través de sentir empoderamiento por lo que hacen sean competitivos y por ende más productivos.

Actividades propuestas a desarrollar:

- Talleres para el fortalecimiento de cada unas de las competencias individuales y ciudadanas de los docentes.
- Talleres sobre Desarrollo de proyectos de vida.

ARTÍCULO 12.1.1.3 CLIMA ORGANIZACIONAL.

ESTÍLOS DE DIRECCIÓN: En el momento de dirigir una institución es importante identificar las formas de dirección que ejercen los Directivos Docentes: Rectores y/o Coordinadores, administrativos de las Instituciones Educativas y Planta Central de la Secretaria de Educación, sobre su equipo de apoyo operativo, docentes, administrativos, puesto que el estilo de dirección, de supervisión, gerencia, coordinación y control, contribuirá el logro de los objetivos y el clima organizacional.

Actividades propuestas a desarrollar:

- Cronograma de reuniones del Secretario de Educación Municipal con sus Directores Técnicos y personal de apoyo de la Planta Central, con el fin de fortalecer los estilos de dirección, supervisión y control.

- Encuentro por parte del Secretario de Educación Municipal con los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas, con el fin de fortalecer los estilos de dirección, supervisión y control.

- Taller con Directivos Docentes, sobre liderazgo, comunicación asertiva, escucha activa, reflexiva y empática.

CULTURA ORGANIZACIONAL.

El abordar la cultura organizacional va a permitir a través de conocer las percepciones, sentimientos, actitudes, hábitos, creencias, valores, tradiciones y la interacción dentro de las instituciones como fuera de ellas, la implementación de estrategias que apoye el trabajo en equipo en el logro de la misión de la Secretaria de Educación del Municipio.

Actividades propuestas a desarrollar:

- Socialización del plan de inducción y re inducción
- Socialización de Código de Ética Institucional
- Levantamiento de información sobre himnos, imágenes, lemas, historias, que afiancen la identificación con la Institución.

GERENCIA AL CAMBIO.

Se hace necesario que las Instituciones Educativas incluyan enfoques en su dirección y en la organización de estrategias gerenciales de cambio, que permitan tener una visión del futuro, al igual que desenvolverse en la compleja globalización y entorno competitivo que genera.

Actividades propuestas a desarrollar:

- Estimular el programa de tecnología e informática (TIC)
- Seminarios enfocados a motivar el cambio para generar aprendizajes significativos.

MANEJO DE CONFLICTOS:

Es importante que los seres humanos aprendamos a manejar o buscar soluciones a los conflictos. Por ello, se determina que el conflicto en sí es positivo, la forma, el manejo que le demos a dicho conflicto es donde radica el problema.

RESOLUCIÓN No.1500.56.03-3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

Actividades propuestas a desarrollar:

- Taller de manejo de conflictos y relaciones interpersonales que favorezcan el trabajo en equipo

ARTÍCULO 12.1.1.4 ÁMBITO PERSONAL.

ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

El área de protección y servicios institucionales tiene el propósito de fortalecer las acciones del sistema de seguridad social para mejorar los niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Instituciones Educativas y el nivel central de la Secretaria de Educación y sus familias.

***Seguridad Social Integral.** Se desarrollarán acciones de promoción y prevención según los programas de seguridad social integral, que son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios: Empresas Promotoras de Salud (EPS), Administradores de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales, Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se afilian los servidores de la entidad.

- **Actividades propuestas a desarrollar:**

- Talleres en temas de prevención de la enfermedad y promoción de la Salud encaminados al fomento de estilos de vida saludables tanto de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas y de la planta central de la Secretaria de Educación del Municipio.
- Talleres sobre seguridad social integral.

***Salud Ocupacional.** Dentro del plan de Bienestar, la salud ocupacional tiene como finalidad proteger y mantener la salud física, mental y social de los trabajadores, proporcionando condiciones seguras e higiénicas; con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad.

- **Actividades propuestas a desarrollar en coordinación con la ARP.**

- Medición de factores de riesgo psicosocial (contaminación visual y auditiva)
- Establecimiento de la estrategia de espacios saludables.
- Programa de pausas activas.
- Acciones de Prevención de enfermedad laboral.
- Estudios de perfil demográfico y morbilidad sentida.
- Plan de emergencias.
- Organización y Capacitación de brigada de emergencias.

***Recreación y Cultura.** La promoción del deporte, la recreación y cultura es un propósito del Plan de Bienestar e incentivos, ya que estos aspectos contribuyen con el bienestar físico, mental y social de las personas.

- **Actividades propuestas a desarrollar:**
- Actividades de integración deportiva (campeonatos)
- Fortalecer la participación de los Juegos Deportivos del Magisterio
- Actividad física (rumboterapia, aeróbicos)
- Organización de actos religiosos y culturales. -

CAPÍTULO III

COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 13: COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES: El Comité de Capacitación y bienestar social e incentivos de la Secretaria de Educación Municipal, adoptará anualmente el Plan Mínimo de incentivos para los docentes, directivos docentes y Administrativos de la planta central e Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 14: El sistema de estímulos e incentivos a los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta central e instituciones educativas de la Secretaria de Educación Municipal, se expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por el Comité de Capacitación y bienestar social e incentivo.

RESOLUCIÓN No.1500.56.03-3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

CAPÍTULO IV

TIPOS DE PLANES DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS

ARTÍCULO 15: Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia los planes de incentivos estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer a los docentes, directivos docentes y administrativos su desempeño productivo en niveles de excelencia, representados en: becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación regional, nacional e internacional, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, participación en programas para adjudicación de vivienda, reconocimiento por antigüedad y programas de capacitaciones.

ARTÍCULO 16. INCENTIVOS

INCENTIVOS: Dar cumplimiento a los reconocimientos económicos establecidos por los Decretos 1001 y 1002 del 2013, en cumplimiento a las normas vigentes, los cuales no constituyen factores salariales.

RECONOCIMIENTOS SIMBÓLICOS: El Plan mínimo anual de incentivos podrá contemplar reconocimiento simbólico como medallas al mérito y menciones honoríficas, los cuales se entregarán en acto público a los empleados seleccionados,

- Reconocimiento público a las tres mejores Instituciones, con resultados en competencias evaluadas SABER 11.

- Reconocimiento público a Experiencias Exitosas; para los educadores cuyas experiencias sean innovadoras en el campo de la tecnología e investigación, así como en el campo del emprendimiento.

- Reconocimiento público al Mérito Artístico y Cultural: para aquellos educadores que se destaquen en el campo pedagógico-artístico y cultural.

- Reconocimiento público a la gestión del Directivo Docente, dirigido a rectores, directores rurales y coordinadores con iniciativas de desarrollo de proyectos de gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria, reflejado en la excelencia Institucional encaminada al logro de un mejoramiento continuo.

- Premio Nuevo Maestro, dirigido a los tres (3) docentes y tres (3) directivos docentes que superen el período de prueba con el máximo puntaje.

- Reconocimiento público a los docentes, directivos docentes y administrativos tanto de las Instituciones Educativas como de la planta central de la Secretaria de Educación, retirados del servicio por haber obtenido la pensión de jubilación durante cada vigencia.

- Reconocimiento público a los docentes y directivos docentes por su participación destacada y significativa en actividades deportivas de connotación nacional.

- Reconocimiento público a los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas como de la planta central por haber cumplido 25 años de servicio ininterrumpidos al servicio de la Educación.

CAPÍTULO V

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 17. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Plan de Capacitación y Formación son todos los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas y Planta Central de la Secretaria de Educación del Municipio

Área y /o Especialidad	ESCALAFON 1278	ESCALAFON 2277	Total general
Areas de Apoyo para Educación Especial	18	10	34
Ciencias Economicas y Politica	3	8	11

RESOLUCIÓN No.1500.56.03-3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

Área y /o Especialidad	ESCALAFON 1278	ESCALAFON 2277	Total general
Ciencias Naturales Fisica	20	21	41
Ciencias Naturales Quimica	28	29	57
Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	64	91	155
Ciencias Sociales	47	116	163
Educ. Artistica - Artes Escenicas	1		1
Educ. Artistica - Artes Plasticas	28	37	65
Educ. Artistica - Musica	5	1	6
Educ. Etica y en Valores	15	14	29
Educ. Fisica, Recreacion y Deporte	55	49	104
Educ. Religiosa	14	18	32
Filosofia	9	30	39
Humanidades y Lengua Castellana	87	112	199
Idioma Extranjero Ingles	71	66	137
Matematicas	121	105	226
No Aplica	108	173	282
TOTAL GENERAL	**1304**	**1625**	**2936**

ARTÍCULO 18: SELECCIÓN. Para ser seleccionado entre los mejores docentes, directivos docentes y administrativos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar tiempo de servicio continuo en la Secretaria de Educación del Municipio por un tiempo no inferior a un año.

2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de su postulación.

3. Los Administrativos de la planta central e Instituciones Educativas de carrera administrativa y provisional, deberán acreditar una calificación sobresaliente en la escala de calificación de servicios de la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente a los periodos de Evaluación.

4. Los empleados de Libre Nombramiento y Remoción deben acreditar nivel de excelencia en la evaluación del Acuerdo de Gestión en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de su postulación.

Parágrafo 1 : En el evento que un docente, directivo docente y administrativo de la planta central e Instituciones Educativas, seleccionado en nivel de excelencia, sea sancionado disciplinariamente, cualquiera que sea el estado del proceso de selección, la sanción será causal de exclusión del mismo.

CAPITULO VI

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 19: PLAN MÍNIMO ANUAL DE CAPACITACIÓN. El plan Institucional de Capacitación PIC, es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los docentes, directivos docentes y administrativos a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en la Secretaria de Educación del Municipio.

ARTÍCULO 20: METODOLOGÍA. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, la Secretaria de Educación formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Esta deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Igualmente se buscarán mecanismos como la aplicación de encuestas que permitan el diagnóstico de necesidades de capacitación y selección de áreas de intervención.

El Comité de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio, participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución.

ARTÍCULO 21: RECURSOS. La Secretaria de Educación de Villavicencio, contará para la capacitación de los docentes, directivos docentes y administrativos con los recursos previstos en el presupuesto anual del plan de acción del Comité de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos.

RESOLUCIÓN No.1500.56.03- - 352 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

ARTÍCULO 22: OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN. Son objetivos de la capacitación:

a. Contribuir al mejoramiento continuo de las competencias laborales para responder a las permanentes y crecientes exigencias de la comunidad educativa.

b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.

c. Elevar el nivel de compromiso de los docentes, directivos docentes y administrativos con respecto a la misión, visión y objetivos de la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio.

d. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos de la Secretaria de Educación Municipal.

e. Facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera docente y administrativa.

ARTÍCULO 23: OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS. Es obligación del Comité de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio:

a. Identificar las necesidades de capacitación, utilizando para ello instrumentos técnicos que detecten las deficiencias colectivas e individuales, en función del logro de los objetivos institucionales;

b. Formular, con la participación del Comité de Capacitación y Bienestar Social, el plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional y guardando la debida coherencia con el proceso de planeación de la Secretaria de Educación Municipal;

c. Establecer un reglamento interno en el cual se fijen los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación;

RESOLUCIÓN No.1500.56.03-- 3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

d. Incluir en el presupuesto del plan de acción del Comité de Bienestar Social los recursos suficientes para los planes y programas de capacitación, de acuerdo con las normas aplicables en materia presupuestal;

e. Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas;

f. Establecer previamente, para efectos de contratar actividades de capacitación, las condiciones que éstas deberán satisfacer en cuanto a costos, contenidos, metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación.

g. Llevar un archivo de la oferta de servicios de capacitación tanto de organismos públicos como de entes privados, en el cual se indiquen la razón social, las áreas temáticas que cubren, las metodologías que emplean, así como observaciones evaluativas acerca de la calidad del servicio prestado a la Secretaria de Educación Municipal.

h. Evaluar, con la participación del Comité de Capacitaciones y Bienestar Social e Incentivos, el impacto del plan de capacitación, adoptando y aplicando para ello instrumentos técnicos e involucrando a los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS CON RESPECTO A LA CAPACITACIÓN. Los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, tiene las siguientes obligaciones en relación con la capacitación:

a. Participar responsablemente en la identificación de las necesidades de capacitación tanto individuales como colectivas y enviar la información a la Secretaria de Educación.

b. Asistir a las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar;

c. Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio educativo en su respectiva Institución y la comunidad en general;

d. Servir de agente capacitador dentro o fuera de la Secretaria de Educación, cuando la Secretaria de Educación lo requiera;

e. Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de capacitación, así como de las actividades de capacitación a las cuales asista;

f. Asistir a los programas de inducción y re inducción, según sea su caso, impartidos por la Secretaria de Educación Municipal.

g. Darle obligatorio cumplimiento a las convocatorias de capacitación programadas con antelación por la Secretaria de Educación, para el personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas y la planta central.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 25. La Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, podrá aprovechar los convenios de capacitación vigentes o constituir otros que tengan como propósito ejecutar el programa del sistema de estímulos.

ARTÍCULO 26. Publicidad: A los programas de Sistemas de Estímulos se les dará la divulgación y publicidad necesaria en el ámbito de la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, y deberán comunicarse con suficiente antelación a toda la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de la Instituciones Educativas y la planta central y la comunidad educativa.

RESOLUCIÓN No.1500.56.03-3527 DE 2014

Por la cual se establece y adopta el Sistema de Estímulos e Incentivos de la Secretaria de Educación de Villavicencio para la planta de personal docente, directivo docente y administrativos pagos por el SGP

ARTÍCULO 27. Los actos públicos de los reconocimientos se unificarán en una sola fecha la cual será el último viernes del mes de Noviembre de cada año.

ARTÍCULO 28. Las distinciones a que se refiere la presente Resolución perderán sus efectos como antecedentes de mérito en la hoja de vida del empleado cuando éste será separado del servicio por destitución.

ARTÍCULO 29. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Villavicencio a los 06 NOV 2014

Mg. RICARDO AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Educación Municipal

Firma:		Firma:	Firma:		
Elaboró: Lina María Vargas. Humano: Adelina Parra		Vo.Bo Pablo Emilio Padilla Ramírez	Reviso: Andrea Juliana Rojas Castiblanco		
Cargo: Prof. Universitario	Fecha:	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Prof. Universitaria	Fecha:	